



CIRCULAR EXTERNA

2023400000157



27-04-2023

Bogotá D.C.

**PARA:** DEPARTAMENTOS, DISTRITOS, MUNICIPIOS, ÁREAS METROPOLITANAS, ORGANISMOS DE TRÁNSITO MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES, ENTIDADES DE APOYO A ORGANISMOS DE TRÁNSITO, CRC.

**DE:** EDUARDO ENRÍQUEZ CAICEDO  
Viceministro de Transporte

**ASUNTO:** Medidas para atención a los usuarios - Renovación Licencias de Conducción.

Como quiera que el Ministerio de Transporte se encuentra adelantando campaña a nivel nacional para incentivar el trámite de renovación de las licencias de conducción que vencieron entre el 1º y el 31 de enero de 2022 y que fueron contempladas en la Sentencia C-261 de 2022 la cual declaró INEXEQUIBLE el artículo 11 de la Ley 2161 de 2021, difiriendo hasta el 20 de junio de 2023, la vigencia de las licencias que vencían en enero de 2022, razón por la cual este Despacho, a través de la Circular Externa No.20221010000297 del 30/12/2022, expidió una directriz, ampliando a nivel departamental la cobertura de validez de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz, para que los mismos puedan ser presentados en cualquier organismo de tránsito del mismo departamento, en el cual está ubicado el Centro de Reconocimiento de Conductores-CRC que lo expidió. La precitada directriz tiene una vigencia temporal hasta el 20 de junio de 2023.

Por lo antes expuesto, se incrementará el número de certificados expedidos, como también la cantidad de trámites de renovación de las licencias de conducción, lo cual generará para los organismos de tránsito del país, una alta demanda por parte de los usuarios para la renovación del documento en mención, razón por la cual este despacho les solicita tomar las medidas necesarias, como la posibilidad de ampliar los horarios que les permita la atención a los usuarios, para efectos de atender la referida demanda que permita la renovación de licencias de conducción que vencieron entre el 1º y el 31 de enero de 2022.

Igualmente, los invito a que se sumen en la divulgación de manera activa en el desarrollo de dicha campaña, haciendo uso del material didáctico generado por el Ministerio de Transporte y que se encuentra disponible para su descarga en el siguiente enlace ([https://drive.google.com/drive/folders/1Rn6AnQa9573Zt94\\_Eb8wx3ueAYtPMOZ](https://drive.google.com/drive/folders/1Rn6AnQa9573Zt94_Eb8wx3ueAYtPMOZ)), incentivando así a los usuarios para alcanzar la meta propuesta y conseguir que la franja de conductores a quienes en el mes de enero de 2022, se les venció el referido documento, logren renovar su licencia de manera oportuna y se eviten contratiempos e inconvenientes.



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**CIRCULAR EXTERNA**

2023400000157



27-04-2023

Solo me resta reiterar que el contenido de la presente comunicación tiene una vigencia temporal, toda vez que se mantiene hasta el 20 de junio de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO ENRÍQUEZ CAICEDO**

Viceministro de Transporte

Proyectó: Josselin Quiñones García – Abogada DTT

Marcela Chedrauy Araujo - Asesora DTT

Revisó: Vivian Hernández Ibáñez – Directora de Transporte y Tránsito